



Comprobante de Egreso N° 3126

Pago Vía Transfer

Tesoreria

Egreso N° : 3126
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (SILLAS, MESAS, ETC) "IMPLEMENTACION NUESTRO LUGAR DE REUNIONES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° 00000000000000000000 DEL BANCO ESTADO.

Detaille

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3545	06/07/2026	--	JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES	679,760
Total Egreso				679,760



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

**DECRETO
DE PAGO**

Nº DECRETO
003545

FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL

3063/2455

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES
La suma de : 679.760
En Palabras : SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS

R.n.t:

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (SILLAS, MESAS, ETC) "IMPLEMENTACION NUESTRO LUGAR DE REUNIONES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO Nº 13460158065, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2619	30/06/2026	679,760

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	679,760	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		679,760
Totales		679,760	679,760

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		679,760
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	679,760	
Totales		679,760	679,760



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22515807&hash=81809>

Anexos

EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02619/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Junta de Vecinos Los Conquistadores.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 401, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- **AUTORIZASE**, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Los Conquistadores, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"IMPLEMENTANDO NUESTRO LUGAR DE REUNIONES"**.
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra de Recursos Materiales (sillas mesas, todos, etc.)**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 679.760.- (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos).**

2.- **ENTRÉGUESE**, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES, RUT N° 19.056.139-0**, por un valor de **\$ 679.760.- (Seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° **1.000.180.000.000**, del Banco Estado.

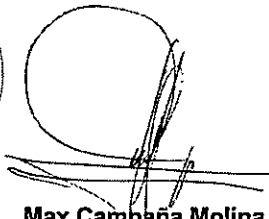
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22472903&hash=47e0e>

Transferencia

Folio	4701639
Institución emisora	69.040.860-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	75.952.035-0: JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES (SILLAS, MESAS, ETC) "IMPLEMENTACION NUESTRO LUGAR DE REUNIONES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 679 760
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES** Rol Único Tributario N° 21.000.000, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 21.000.000, representada por su Presidenta doña **Delfina Carolina Araya Rosales**, RUT N° 21.000.000, ambos domiciliados en Los Conquistadores S/N°, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la **transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Implementando nuestro lugar de reuniones".



Objetivo del proyecto: Adquirir equipamiento para el acondicionamiento de su lugar de reuniones con equipamiento en mesas, sillas y toldos".

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$ 1.029.760.- (un millón veintinueve mil setecientos sesenta pesos).
- Aporte municipal: \$ 679.760.- (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos).
- Aporte propio: \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 51% (cincuenta y un mil por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 679.760.- (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo con giro incondicional N° 1.000.000.000, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.



6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente Instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improporcionales, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundamentadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Delfina Cármer Araya Pérez, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 13 de abril de 2026, FOLIO: 100912001; Código Verificación: 97530. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N° 2700 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

DELFINA ARAYA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**JUNTA DE VECINOS
POBL. LOS CONQUISTADORES
EDO. 11 - 44 - 1999. MONTE PATRIA**



Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 28 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00095/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Junta de vecinos Los Conquistadores.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Implementando nuestro lugar de reuniones
Organización	Junta de vecinos Los Conquistadores
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$679.760
Objetivo principal del proyecto: adquirir equipamiento para sus reuniones y actividades comunitarias.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	5	Formulario escrito a mano
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor Impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	8	A una población (territorio)
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:5 - Baja coherencia : 0	10	5	Mejorar planteamiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Mediana coherencia mejorar planteamiento del problema
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Presenta coherencia en plazo y cronograma de actividades
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	51%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgos
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No tiene rendiciones dado que no ha recibido recursos
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	No ha recibido recursos
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	0	No Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario por un año

Puntaje Total del Proyecto: _____101_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir insumos implementos para el desarrollo de reuniones y actividades de la organización

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRÍA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	<u>Ver</u>		
Ficha admisibilidad	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Aprueba Bases	Digital	<u>Ver</u>		
Decreto Comisión evaluadora	Digital	<u>Ver</u>		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES
R.U.T	11.357.123 - 2
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Los Conquistadores S/N Monte Patria
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DELFINA ARAYA GARCIA
R.U.T	9.825.644 - 5
NÚMERO TELEFÓNICO	0112 912 912
E-MAIL (obligatorio)	delina.araya@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	34
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementando Nuestro Lugar de Reuniones				
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr></table>	PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X
PERSONAS MAYORES	X				
MUJERES	X				

	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ☒ PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ☒ POBLACIÓN MIGRANTE ☐ OTRO ¿cuál? ☐								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 34								
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 69								
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>☒</td></tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td><td>☐</td></tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>☐</td></tr> <tr> <td>COMUNAL</td><td>☐</td></tr> </table>	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒	TERRITORIO VECINAL	☐	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☐	COMUNAL	☐
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	☒								
TERRITORIO VECINAL	☐								
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	☐								
COMUNAL	☐								
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 MESES								
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: JUNIO 2026 Fecha de Término: NOVIEMBRE 2026								

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Tener Implementación para hacer nuestras Reuniones y Actividades para que nuestros Vecinos estén más RESGUARDO y cómodos POR LO MISMO EL PROBLEMA QUE ESPERAMOS RESOLVER ES LA FALTA DE EQUIPAMIENTO EN TODOS, MESAS Y SILLAS.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Es Solicitar Beneficiado que el Proyecto sea ADMISIBLE y tengamos este beneficio DE ADQUIRIR EL EQUIPAMIENTO PARA REALIZAR NUESTRAS REUNIONES Y ACTIVIDADES. COMPILANDO: TODOS, MESAS Y SILLAS

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Por lo primordial es contar con un espacio donde podamos estar Resguardados y tener una buen lugar de acogida, con comodidad. Para nuestras Socia.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Es cambiar el espacio y contar con uno mas agradable para la Comunidad, en la realización de nuestras actividades comunitarias obteniendo para esto: Tollos, Mesas y Sillas.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Consiste tener el dinero y comprar esto que nos daría una mejor calidad de vida ya que no contamos con una Sede Social ni Sillas ni Mesas La verdad no contamos con nada.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Nuestra Organización aunque es la mas antigua los vecinos tienen el entusiasmo de ver mejor su entorno por lo tanto hacemos actividades tales Celebración Navidad, Celebración Día Del Niño, Aniversarios.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

es el compromiso que tenemos y cariño con la cual hacemos y nos unimos y las metas propuesta y estariemos felices de ganar el proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Que los materiales que cotizamos y comprar el toldo, Mesas y sillas. están con un alza de precio.
- la falta de stock de los productos.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Se llama a Reunión y se propuso el comprar artículos de equipamiento que no tenemos para llevar a cabo nuestras Reuniones. y se estuvo de Acuerdo en la postulación. Firmando el Acta de ASAMBLEA todos los socios presentes.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Se se incorpora a los niños y adolescentes para que se sientan incluidos para sus actividades.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión Directa	Para organizar	01 Abril	Presidente
Banco	Retiro Dinero	15 Julio	Directorio
Compra Insumos	Compras	10 Agosto	Directorio
Reunión Asamblea	Mostrar la adquisición	15 Octubre	Asamblea Directorio
Rendir	Didaco	Noviembre	Presidente
Cierre	Cooctel Autoridades	Noviembre	Asamblea.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Celebración	Día del Niño	Agosto	Directorio
Reunión	Reunión Mensual	Todo el año	Directorio

LOtas	JUEGOS ENTRETENIDOS	Sept. 2026	Directiva..
Celebraciones	ANIVERSARIO	Oct. 2026	Socios
NAVIDAD	CELEBRACION	Dic 2026	SOCCOS Y FAMILIAS
DIA DE LA MADRE	CELEBRACION	MAYO 2027	DIRECTIVA/ SOCIOS
REUNIONES	1 VEZ AL MES REUNION	ENERO - DIC 2027	DIRECTIVA SOCIOS

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
SILLA	20	15.990.-	319.800
MESA	3	39.990	119.970.-
Toldo	1	239.990	239.990.-

Costo Total

679.760.-



COSTO TOTAL:			\$ 679.760.

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			0

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 679.760.
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 679.760



13.2 COSTOS DEL PROYECTO = APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL: 0			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel	1	\$ 250.000	\$ 250.000
flete	1	\$ 100.000	\$ 100.000
COSTO TOTAL:			\$ 350.000

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$ 350.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 350.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 1.029.760.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 679.760.-
MONTO APOORTE PROPIO	\$ 350.000.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.



Monte Patria
Nuestra Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 51,4 %)

La Organización: JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES se compromete a
un aporte del 51,4 % para el proyecto
Implementando Nuevo lugar de Reuniones
el cual consistirá en:

Aporte de \$ 350.000,5, recurso en efectivo para
compra de insumos del proyecto.

Aporte de mano de Obra valorizada en \$

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto).

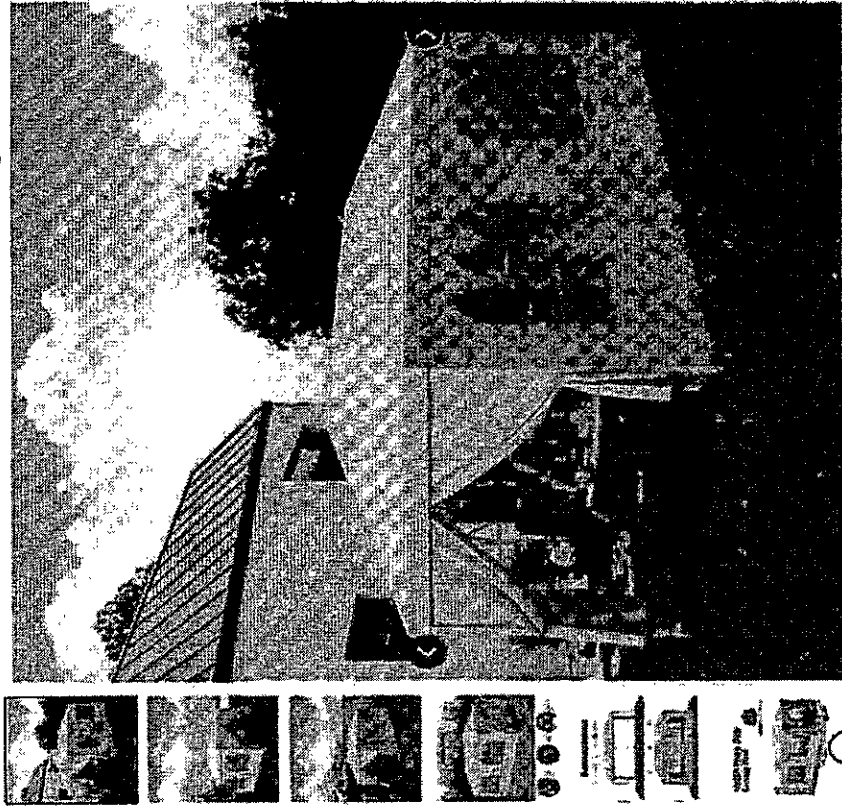
Presidente (a): DELFINA ARAYA [Firma]

Secretaria (o): ROSA GUERRERO [Firma]

Tesorero (a): MARIA ARAYA [Firma]



Home > Jardines y Terrazas > Terrazas > Todos



YOMYU | Toldo Pérgola con Cortinas 3x6 m

Vendido por Haven

Color:

\$ 125.990

~~\$ 127.990~~

Libro de Color y Fotos \$10.000

1

Agregar al carro

Este producto tiene derecho a retrato

Cód. del producto: 12576211

Entrega en Cortijos

Sin stock en tienda

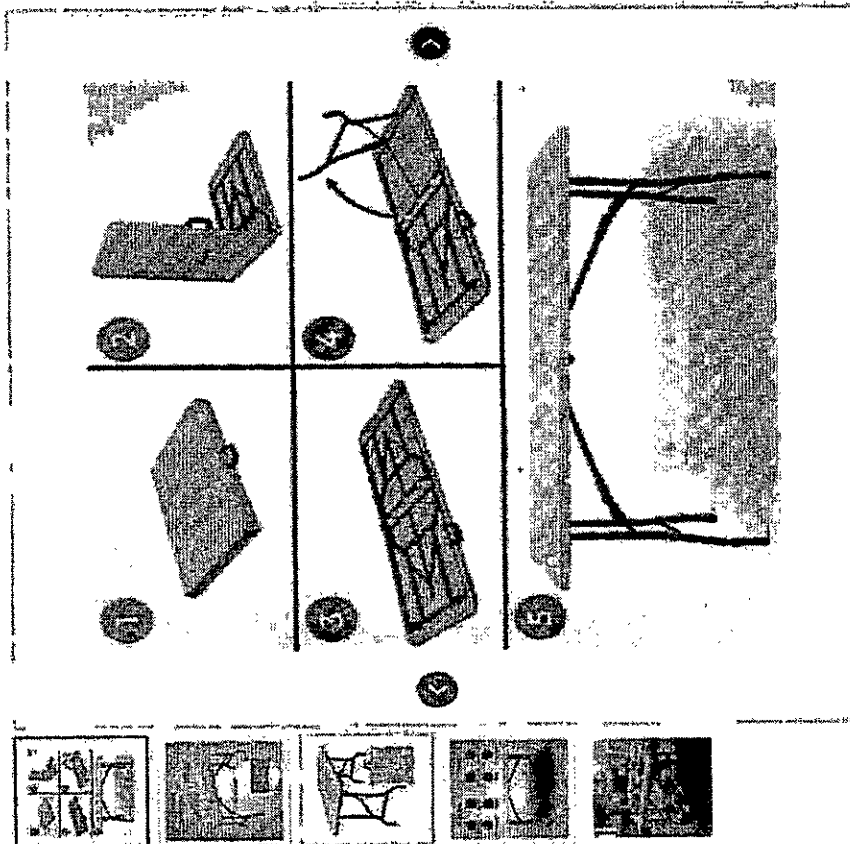
Selección Ubicación: Microregión Los Salinas

Verificar Otras Tiendas

Envío a domicilio

Verificar condiciones de envío

Home > Deportes y afre libre - Camping > Mesas Plegables



GENÉRICO J Mesa Plegable Blanca Transportable 120x60cm

Verkauf für Kew Export 35/61

Color:



\$ 36.990

666-6635

Alone to Chicago y ahora \$10.000

Aggiungi al carrello

 Este producto tiene derecho a retracción

585 Cod. del proclito 1244A1939

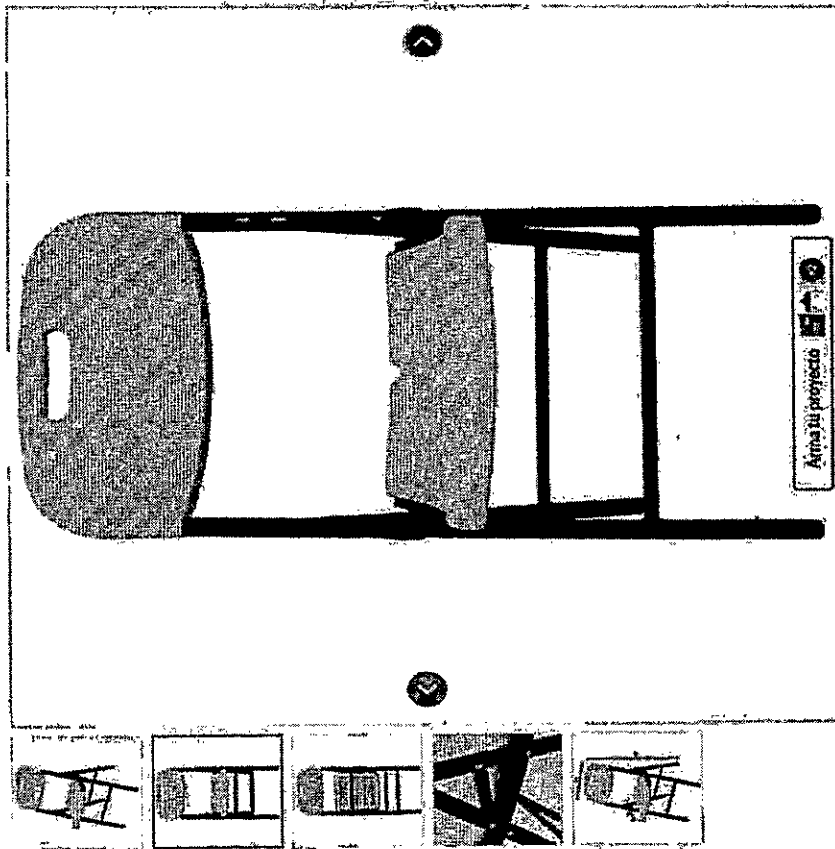
Soilurens uelatus

Shin stock en tienda
Subcomisión Nacional Metropolitana De Santiago
Medio De Las Heras

Enrico e Clara

Retiro en un punto

Home > Jardín y terraza > Terrazas > Muebles de terraza > Sillas y sillones de terraza > Sillas de terraza



JUST HOME COLLECTION | Silla plegable para Terraza
Plástico Blanco 87x53x46 cm

Vendido por Sodimac

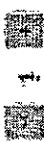
★★★★★ 4.7 (16)

\$12.990

~~\$15.990~~

17%

Abra tu Cuentas y ahorra \$10.000



Agregar al carrito



Este producto tiene derecho a retiro

Código de producto: 142.351.789 | Cód. de barras: 9432548

Entrega en Carrillos

Sin stock en tienda

Selección Ubicación Metropolitana De Santiago
Mostrar Otras Tiendas

Envío a domicilio

Depositar

Retiro en un punto

Lo más comprado con este producto



NOMBRE D. RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS CONQUISTADORES S/N MONTE PATRIA

RUT
15.513.312



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201-0771-213

FECHA EMISIÓN 06/04/2018

RUT USUARIO
CÉDULA 157866-2

USUARIO
CÉDULA DELENA GOMER ARAYA EPP R

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Cgn
31 MAY 20	\$1.216,00	1	1	\$155.761,00	00001
02 SEP 20	\$392.300,00	052	2	\$548.061,00	34232
02 NOV 20	\$392.300,00	053	3	\$155.761,00	04413
			4		
			5		
			6		
			7		
			8		
			9		
			10		
			11		
			12		
			13		
			14		
			15		
			16		
			17		
			18		
			19		
			20		

PERMITEN IDENTIFICAR SUS TRANSACCIONES			
Fecha	05 Giro	10 Dep. en Efectivo por Confirmar	
Documento	06 Giro sin Libreta	11 Dep. con Dato por Confirmar	
08 sin Libreta	08 Abono	12 Cancelación	
09 sin Libreta	09 Cargo	14 Corrección (contrapartida)	

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajustable

BancoEstado

Rolito N°

A. 0989

Oficina de Apertura

34 MONTE PATRIA

FACUNA

Número de Cuenta

150153005

NOMBRES TITULAR (ES)

JUNIA DE VEGHOS LOS CONQUISTADORES

Fecha de Apertura

14 May-2009

Mes de Capitalización

Mayo

5072

Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

GAMBIO DE LIBRETA

Por de la anterior, folio N° efectuando el N° giros último período en oficina

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzinas, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet, www.bancomat.cl, línea 800 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 800 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V.B. JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.bsf.cl



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 13-04-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°295152 con fecha 27-04-1999.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES
DOMICILIO : LOS CONQUISTADORES S-N, MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 27-04-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-10-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	DELFINA CARMEN ARAYA PEREIRA
SECRETARIO	ROSA OLIVA GUERRERO ALFARO
TESORERO	MARIA DELIA ARAYA BUGUENO
1er DIRECTOR	MARIA HERMOSINA ARDILES GALLARDO
2do DIRECTOR	DARWIN ALIRO SEGURA LOBOS
3er DIRECTOR	GLORIA DEL CARMEN MONDACA JOFRE

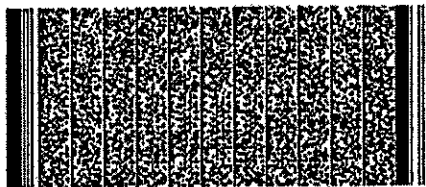
R.U.N.

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-10-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 12:01.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

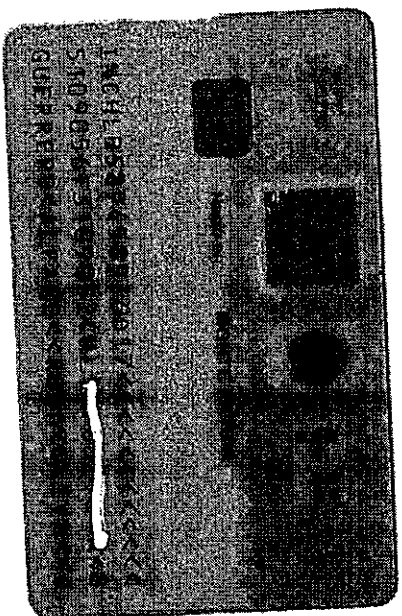
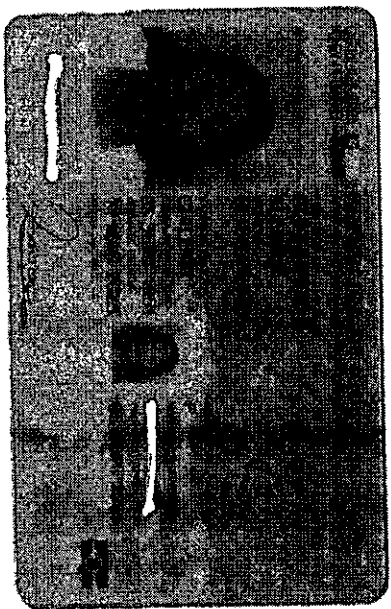
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada





REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
128343fe505e



500691278058

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 13-04-2026

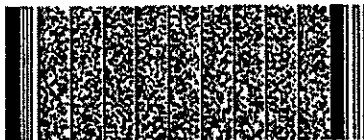
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° 295152 con fecha 27-04-1999.
NOMBRE PJ	:	JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES
DOMICILIO	:	LOS CONQUISTADORES S-N, MONTE PATRIA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	27-04-1999
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	0000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 13 Abril 2026, 12:01

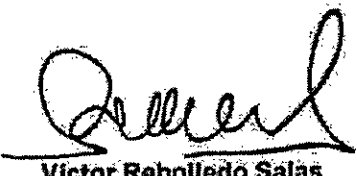
Exento de Pago.
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES, RUT 15.995.822-5, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 21/07/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	DELFINA ARAYA
RUT del representante legal	15.995.822-5
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES
RUT de la institución	15.995.822-5
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Julio Porro Shawcraft

R.U.T. 879154-1 representante legal de la

organización Agrupación Social Cultural y Deportiva

Nra. Sra. del Carmen
correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Implementando nuestro lugar
de Reuniones

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera
participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.





Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana Ferrer

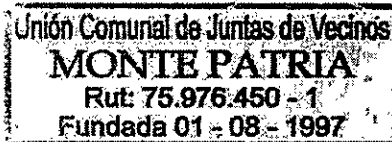
R.U.T. 15.117.450-1 representante legal de la

organización Union Comunal de Juntas de Vecinos

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Implementando nuestro lugar de Reuniones

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Ferrer
FIRMA Y TIMBRE



Monte Patria
Municipio

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Ana Hernández Herrera Castellanos

R.U.T. 13.144.934-6 representante legal de la

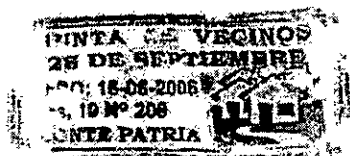
organización JUNTA DE VECINOS 28 de Septiembre

correspondiente a la localidad Monte Patria

declaro conocer el proyecto: Implementando nuestro lugar de Reuniones

y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera

participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.



Ana Herrera

FIRMA Y TIMBRE

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16/04/2026

La organización:

JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES

Rut: Organización 14.445.456-1, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto:

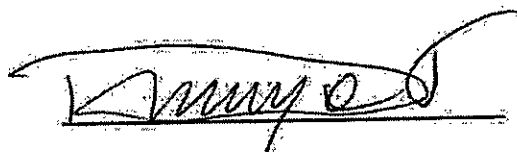
"Implementando Nuestro Lugar de Reuniones"

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es:

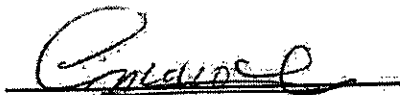
DARLE un espacio mas comodo para las Reuniones y actividades

, Correspondiente a una Subvención Municipal Extrao, afiliada a una Línea de financiamiento

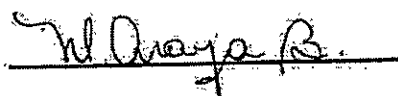
Equipamiento.



PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



SECRETARIO(A)



TESORERO(A)



REGISTRO DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	OCCUPACION	DOMICILIO	IDENTIFICACION	FIRMA
Manuel Francisco ...	76	Viudo	1999	Mecánico	Calle de la Virgen	...	...
...		Casado	2015	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...
...	64	Casado	1999	Comerciante	Pozos	...	...
...	70	Soltero	1999	D. de Casa	Calle de Valdivia	...	...
...	68	Casado	1999	Conductor	Calle de Almogro	...	...
...	45	Casado	1999	Profesor	Calle de Almogro	...	...
...	69	Soltero	1999	D. de Casa	Calle de la Virgen	...	...
...	70	Casado	1999	Profesor	Calle de Almogro	...	...
...	68	Soltero	1999	D. de Casa	Calle de Valdivia	...	...
...		Soltero	1999	D. de Casa	Pozos	...	...
...	73	Soltero	1999	D. de Casa	Pozos	...	...
...	68	Casado	1999	Postulante	Calle de la Virgen	...	...
...	82	Soltero	2011	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...
...	71	Casado	1999	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...
...	65	Casado	1999	D. de Casa	Calle de la Virgen	...	...
...	32	Casado	2011	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...
...	68	Casado	1999	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...
...	58	Soltero	1999	D. de Casa	Calle de Almogro	...	...

Amilango Rivera	49	Castro	1999	Enseñante	Francisco de Ocampo		
Amilango Rivera	45	Castro	2011	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	43	Castro	2017	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	40	Castro	1999	Profesor	Diego de Almagro		
Amilango Aguilera	38	Castro	1999	D. de Enseñ.	Diego de Almagro		
Amilango Aguilera	36	Castro	2018	Profesor	Diego de Almagro		
Amilango Aguilera	34	Castro	2019	Enseñante	Diego de Almagro		
Amilango Aguilera	32	Castro	2019	Enseñante de Educación	Diego de Almagro		
Amilango Aguilera	30	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	28	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	26	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	24	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	22	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	20	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	18	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	16	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	14	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	12	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	10	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	8	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	6	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	4	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		
Amilango Aguilera	2	Castro	2019	Profesor	Pedro de Valdivia		

Junta de Vecinos por Conquistadores

Porto Rico

Antonio Elvira

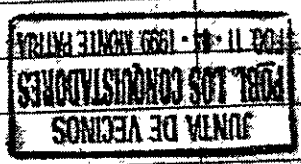
Señalado los 18 Hrs.

Señalado 11 de Abril

Se cito a la Junta de Vecinos para
conocer el resultado de la votacion a la
postulacion O. Rodriguez, Huicapal con
nuestro sufragio, y presentacion de nuestro
nuevo de reuniones
Asi como punto mas que
tengan de parte de la Junta
se acuerde a la Junta

Antonio Elvira

Secretaria



Maria Araya

Dorwin Segura

Dora Guerrero

Manuel Cortez

Mario Ocasio

Alicia Gohome

Belgica Freyre

Maria O. Huicapal

Maria Arroyo

* Lit Canales

Virginia Cortez

Maria Araya

Antonio Elvira

Antonio Elvira



Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.
2. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
3. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.
4. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID ~~2026-001~~ LE26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.
 - JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE \$17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.
 - EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.
 - JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE \$10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-
5. EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID ~~2026-001~~ LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE \$ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES.

Rut: ~~15.825.643-9~~ de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 401
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES, RUT N° ~~15.111.111-0~~**, por un monto de \$ 679.760.- (Seiscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta pesos), los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$11.304.688

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: SV. Las CompuSTADAs

Rut de la organización: 75.952.030-0

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>51</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro) <u>(36 socios) = FALC de 7</u>
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia titulo de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.	

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez

ING. COMERCIAL





☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN